



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 140/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Lucas Matias SARTORI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 140/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 140/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Probabilidades y Estadísticas, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Economía e Inglés II, eximiéndolo de



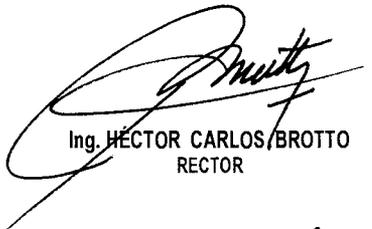
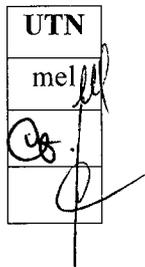
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Lucas Matias SARTORI, Legajo N° 41236, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1413/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior